



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 008 2017 00021 00 |
| demandante | Bancolombia S.A. |
| demandado | Juan Humberto Araque Castillo y Luz Marina Panesso Jaramillo |
| Asunto | Cúmplase lo resuelto por el Superior |
| AS. | 1700V (1162) 5 |

Se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 30 de junio de este año, en la que confirmó la decisión proferida por este Despacho el 14 de abril de esta anualidad.

En consecuencia, ejecutoriado este auto, se ordena que por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se realice la entrega de la suma de **\$4.800.000** a favor del adjudicatario por concepto de retención en la fuente y proceda a la expedición de los oficios para el levantamiento de la medida de embargo y entrega del bien, al igual que el exhorto para la cancelación del gravamen hipotecario y las copias auténticas del acta de la diligencia de remate y del auto del 21 de mayo de 2021, por medio del cual se aprobó la subasta.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4a9856feb3f191fab0856d5c731845d6d72e7b53bc3968ea1b3995fa7b31

aa

Documento generado en 27/07/2021 01:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>